

1923/2025

CONVENIO

PARA "AMPLIAR EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO UAEH/FAM 2025/LPNO-N3/CO4-25, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE TRENA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ FAUSTO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y, CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1. "LAS PARTES" FORMALIZARON UN CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL CUAL SE DESPRENDEN -ENTRE OTROS- LOS DATOS SIGUIENTES:

CONTRATO Y FECHA	MONTO	FECHA INICIO OBRA	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS NATURALES
UAEH/FAM 2025/LPNO-N3/CO4-25 06 DE JUNIO DE 2025	\$17,556,227.55	16/06/2025	26/12/2025	194

1.2. EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 MEDIANTE OFICIO TRE-UAEH/MAT-E3-09 "EL CONTRATISTA" SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.3. EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 MEDIANTE OFICIO DPyO/769/2025 SE EMITIÓ UN DICTAMEN EN DONDE SE OTORGA UNA AMPLIACIÓN DE 36 DÍAS NATURALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL 18.55% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

1.4. EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 MEDIANTE OFICIO DPyO/769/2025 SE SEÑALÓ COMO FECHA LÍMITE PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL 31 DE ENERO DE 2026.

1.5. EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 MEDIANTE OFICIO DPyO/769/2025 SE EMITIÓ UN DICTAMEN EN DONDE SE OTORGA UNA AMPLIACIÓN POR \$4,301,275.75 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 24.50% RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

DECLARACIONES

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE ESTE CONVENIO Y TIENE CAPACIDAD INTEGRAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONVENIO Y QUE DEL CONTRATO UAEH/FAM 2025/LPNO-N3/CO4-25 DERIVEN.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTARON EN EL CONTRATO DE UAEH/FAM 2025/LPNO-N3/CO4-25 Y QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE VERACIDAD MANIFIESTAN NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

3.2. PARA EXCLUSIVO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA UAEH Y EN OBSERVANCIA DEL ORDEN PÚBLICO Y DEL INTERÉS SOCIAL, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

ATENTO A LO ANTERIOR SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

SECRETARÍA GENERAL  
JURÍDICO  
REVERSO

[Handwritten signature]

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FORMALIZAR AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/FAM 2025/LPNO-N3/CO4-25, RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA "TERMINACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS, CUBÍCULOS Y AULAS MULTIDISCIPLINARIAS DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA, TERCERA ETAPA, PRIMER NIVEL, DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA".

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" AMPLÍAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN 18.55% (DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) -RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO- EQUIVALENTE A 36 (TREINTA Y SEIS) DÍAS NATURALES.

**TERCERA.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EXPRESA, VOLUNTARIA, LIBRE, INFORMADA, RAZONADA Y PLENAMENTE A TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/FAM 2025/LPNO-N3/CO4-25, A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE ENERO DE 2026 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO DE ORIGEN.

**CUARTA.** "LAS PARTES" AMPLÍAN EL MONTO EN UN 24.50% (VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) -RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO- EQUIVALENTE A \$4,301,275.75 (CUATRO MILLONES TRECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.); LUEGO, EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE ACTUALIZA, PARA QUEDAR EN \$21,857,503.30 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 30/100 M.N.).

**QUINTA.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ADECUAR LAS GARANTÍAS PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES A "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE INSTRUMENTO, BAJO PENA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE DE ESTE CONVENIO.

**SEXTA.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO, CONTINÚAN VIGENTES Y VINCULAN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UAEH/FAM 2025/LPNO-N3/CO4-25.

**SÉPTIMA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 04 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2025.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIPO

SECRETARIO GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JOSÉ FAUSTO HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en el número 7.3 del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo publicado mediante acta 365 de la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario de 11 de diciembre de 2020, la responsabilidad en un acto jurídico, en la contratación de bienes o servicios, o en la solicitud de elaboración, validación, apostilla o firma de documentos legales recae en la autoridad, persona, unidad o dependencia que lo solicita, postula o se responsabiliza [...], por lo que la validación supra es estrictamente limitativa de los elementos de existencia y requisitos de validez del presente instrumento.

REVISADO



SECRETARÍA GENERAL  
JURÍDICO

REVISÓ